



Junta General
del Principado de Asturias

MEMORIA JUSTIFICATIVA

I. OBJETO y CPV

1. Por la Junta General del Principado de Asturias se desea contratar el servicio de **mantenimiento de los equipos KÓNICA MINOLTA para el año 2020**.
2. La Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es 50313200-4.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Relación de equipos a mantener:

Modelo	Nº de serie
1 - C652DS	A1DM021000869
2 - C652DS	A1DM021000868
3 - C454E	A5C0021033949

Teniendo en cuenta los datos de años anteriores y sobre todo los consumos habidos en el presente año 2019, se estiman para la propuesta económica la realización del siguiente número de copias:

Equipos C652SS

118.000 copias en B/N a 0,0102 = 1.227,20 €

26.000 copias en color a 0,0649 = 1.687,40 €

Equipo C454E

59.000 copias en B/N a 0,0079 = 466,10 €

13.000 copias en color a 0,0487 = 633,10 €

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente contratación obedece a la necesidad de mantener en adecuado funcionamiento los equipos KÓNICA MINOLTA distribuidos por las diversas dependencias de la Junta General.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NO ALTERACIÓN DEL OBJETO

1. El objeto del contrato es el mantenimiento de los equipos KÓNICA MINOLTA, que incluye todas las prestaciones necesarias para conseguir la finalidad que se pretende. Queda con ello justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
2. Se tramita como contrato menor dado que el importe del contrato y la imposibilidad de introducir variantes a las prestaciones requeridas no aconsejan, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia, acudir a otro procedimiento de tramitación.



Junta General del Principado de Asturias

V. CONTRATOS MENORES PARA SATISFACER LA MISMA NECESIDAD

No consta que la Junta General haya adjudicado para el año 2019 contratos con prestaciones cualitativamente iguales o que formen una unidad funcional, por lo que el contratista que resulte adjudicatario no habrá suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP.

VI. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2020	4.013,80 €	842,90 €	4.856,70 €

Se entenderá que en la oferta económica y en el precio de adjudicación están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, (generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes,...), tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato y en especial el IVA y que se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

El presupuesto de licitación se ha calculado de forma orientativa teniendo en cuenta los datos de años anteriores y sobre todo los consumos habidos en el presente año 2019.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales (fotocopias) fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará, al amparo de la Disposición adicional trigésima tercera, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe podrá ser ampliado hasta un máximo del 20%, previa audiencia del contratista y la fiscalización del correspondiente gasto, en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas.

VII. TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO

Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación será el precio total.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo del contrato será de un año, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.



Junta General del Principado de Asturias

X. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará previa presentación de la factura por el adjudicatario tras la realización del servicio y por mensualidades u otras periodicidades vencidas.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe <https://face.gob.es/> si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

XI. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas finaliza a las 14 horas del día 19 de noviembre de 2019.